

NORMATIVA ACCIONES DE MOVILIDAD CIBER EN EL CIBER DE FRAGILIDAD Y ENVEJECIMIENTO SALUDABLE (CIBERFES) AÑO 2022

La movilidad en los grupos de investigación se plantea en el programa científico del CIBERFES como un elemento esencial para favorecer la formación del personal de los grupos en líneas de investigación prioritarias en base a las necesidades de desarrollo e implementación de nuevas técnicas en el CIBER.

I. OBJETO

Incentivar la realización de estancias de corta duración en otros grupos de investigación con carácter formativo. La finalidad es facilitar la transferencia de experiencia y tecnología, y potenciar la colaboración entre los diferentes grupos del CIBERFES. Por tanto, se priorizarán las estancias dentro de los grupos del área temática de Fragilidad y Envejecimiento Saludable.

Estas estancias deberán enmarcarse en líneas de trabajo prioritarias y estratégicas para el CIBERFES, potenciando la realización de estancias de corta duración en centros hospitalarios con la finalidad de facilitar la transferencia de experiencia y tecnología, acercando la realidad de la clínica diaria al personal técnico y de investigación del CIBERFES.

También se contemplan estancias en grupos externos, siempre que se justifique que el aprendizaje o colaboración no es factible dentro del CIBERFES y/o aporte mejora y calidad a las líneas de trabajo que se realizan en los grupos del CIBERFES.

II. MODALIDADES DE ESTANCIAS

Se consideran dos supuestos:

A. Personal de un grupo CIBERFES en otro grupo CIBERFES

CIBERFES financiará hasta el 100% del total del gasto que genere la estancia solicitada, siempre que no supere el máximo legal de los gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc) ni los límites establecidos en la sección III.

B. Personal de un grupo CIBERFES en un grupo externo (nacional o internacional).

CIBERFES financiará hasta un máximo del 75% del total del gasto que genere la estancia solicitada siempre que este 75% no supere el máximo legal ni los límites establecidos en la sección III.

La actividad científica a realizar durante las estancias en grupos externos a CIBERFES deberá enmarcarse en líneas de trabajo prioritarias y estratégicas para el área temática de CIBERFES

III. Importe

La cantidad a financiar por estas acciones tendrá un límite máximo de 1.500 euros para las estancias nacionales y 2.000 euros para las estancias internacionales.

El importe total de estas acciones en 2022 será de un máximo de 5.000 euros.

IV. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas acciones los investigadores pertenecientes a los grupos de pleno derecho de CIBERFES y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**.

El personal que participa en esta iniciativa ha de encontrarse en activo en CIBERFES en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la estancia.

V. DURACIÓN Y FECHAS DE EJECUCIÓN

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **una semana** y la duración máxima de **tres** meses.

Se establece un sistema de convocatoria abierta sin más fecha de cierre que la impuesta por la disponibilidad presupuestaria del Programa de Formación de CIBERFES. Las solicitudes serán presentadas con al menos 2 meses de antelación respecto a la fecha prevista de la ejecución.

No obstante, y de manera excepcional debido a la pandemia de COVID-19, las estancias podrán adelantarse o retrasarse respecto al calendario descrito anteriormente, de manera que la fecha de finalización podrá exceder un máximo de tres meses la fecha final prevista.

VI. GASTOS FINANCIABLES

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se encuentran especificados en el documento **MEG - Anexo3 Dietas y Desplazamientos.pdf** ubicado en la sección **Gestor Documental / General** de la intranet. Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2 para titulados y doctores y Grupo 3 en el caso de técnicos.

VII. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los investigadores solicitantes deberán enviar por correo electrónico a franciscojose.mansoa@ciberfes.es, indicando en el asunto "Solicitud abono gastos derivados de la Movilidad 2022", la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud "Formulario Solicitud abono gastos derivados de la Movilidad CIBERFES 2022" debidamente cumplimentado y firmado por el investigador que realizará la estancia y por el Investigador Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en el enlace:

<https://www.ciberfes.es/>

- Hoja Excel donde se especifica el cálculo del presupuesto total de la estancia desglosando el presupuesto en tres conceptos: 1. Viaje, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección V. Gastos financiables. Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita, que en caso de estancia en grupos externos no podrá superar el 75% del total del presupuesto. No existe ningún formato preestablecido para este documento, simplemente ha de mostrar con claridad el cálculo del presupuesto.

4

VIII. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación queda abierto de forma permanente para ambas modalidades de estancia. El abono de los gastos solicitados se resolverá en un plazo no superior a dos meses, tras el envío de la documentación justificativa.

IX. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por el Coordinador de Formación y por el Director Científico de CIBERFES en base a aspectos de idoneidad técnica y científica de la propuesta de estancia, y por el Gerente del CIBER en base a aspectos de disponibilidad presupuestaria.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible y las necesidades del CIBER, se emitirá una resolución firmada por el Coordinador de Formación de CIBERFES y por el Gerente de CIBER en la que se especificará el nombre del investigador, centro de acogida de la estancia, duración de la misma.

Será posible renunciar si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante.

X. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ESTANCIA

Al término de la estancia, para justificar el abono de los gastos derivados de la misma, el solicitante deberá presentar en el plazo de un mes, una memoria científica sobre las actividades que ha realizado

durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria deberá ir firmada tanto por el solicitante como por el IP del grupo y se remitirá por correo electrónico en PDF a CIBER Oficina Técnica (angel.valsalobre@ciberisciii.es).

Los tickets originales que justifican los gastos junto con la declaración responsable generada por la intranet deben enviarse en el mes siguiente a la finalización de la estancia a:

Oficina Técnica CIBER
Departamento de Administración
Calle Monforte de Lemos, 3-5
Instituto de Salud Carlos III
Pabellón 11, planta baja
28029 - Madrid

El importe económico de los gastos (descontando el importe que se hubiera comprometido previamente en compras de desplazamiento y/o alojamiento) se satisfará una vez completada la estancia, enviado el informe justificativo y presentando la documentación justificativa de los gastos de acuerdo con las indicaciones que se dan a continuación.

Justificación de gastos de viaje

Para justificar los gastos derivados a financiar el viaje, el solicitante tramitará una compra* en la Intranet a la agencia de viajes con cargo al centro de costes que se active para la gestión de la estancia y que se comunicará al solicitante.

En caso de que el solicitante adelante los gastos, podrá también solicitar el reembolso del importe según la modalidad de su solicitud de estancia.

No se podrán hacer compras de viaje por un importe superior al importe concedido.

Justificación de gastos de alojamiento

Para justificar los gastos destinados a cubrir los gastos de alojamiento, se podrá hacer una compra* a través de la Intranet por el alojamiento.

El importe de la compra del alojamiento o, en su caso, del viaje+alojamiento tramitados por la Intranet no podrán superar el límite concedido.

En caso de que el investigador que realiza la estancia adelante los gastos, podrá también solicitar el reembolso del importe según la modalidad de su solicitud de estancia.

- *Caso de personal contratado:* la justificación podrá hacerse a través de la sección GASTOS de la Intranet usando dietas, multiplicando la dieta de alojamiento del país destino de la estancia por el número de días (dentro del período de la estancia) que sea necesario para cubrir el importe a justificar.
- *Caso de personal adscrito/colaborador:* será necesario acreditar los gastos realizados mediante facturas o tickets. Las facturas deberán estar emitidas a nombre del solicitante del abono de los gastos, y el reembolso podrá ser solicitado siguiendo el procedimiento de GASTOS.

Justificación de gastos de manutención

Para la justificación en concepto de manutención:

- *Caso de personal contratado:* la justificación podrá hacerse a través de la sección GASTOS de la Intranet usando dietas, multiplicando la dieta de manutención del país destino de la estancia por el número de días (dentro del período de la estancia) que sea necesario para cubrir el importe a justificar.
- *Caso de personal adscrito/colaborador:* será necesario acreditar los gastos realizados mediante facturas o tickets originales y solicitar el reembolso a través de la sección GASTOS siguiendo el procedimiento establecido.

Justificación de otros gastos

Podrán también justificarse mediante la sección GASTOS de la Intranet los gastos derivados del uso de transporte público, debidamente acreditados.

* Se tendrá en cuenta la fecha del cierre contable anual para prever las compras necesarias con anterioridad a dicho cierre. Toda factura

tiene que tener una compra asociada y la fecha de factura no puede ser anterior a la de la compra.

XI. DIFUSIÓN

El CIBERFES se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.

SOLICITUD ACCIONES MOVILIDAD CIBERFES CONVOCATORIA 2022

Nombre y Apellidos			
DNI/NIE			
E-mail		Teléfono	
Nº Cuenta Bancaria			
Situación CIBER	Contratado <input type="checkbox"/> / Adscrito <input type="checkbox"/>	Titulación Académica	DOC/LIC/DPL/TEC
Grupo CIBERFES de origen (especificar Investigador Principal)			
Grupo que acoge la estancia (CIBERFES, CIBER o Externo):			
Nombre del responsable/tutor dentro del grupo de acogida			
Fechas aproximadas de inicio y final de la estancia			
Presupuesto/importe SOLICITADO al CIBER: Desplazamiento: Alojamiento: Manutención: Total:			
JUSTIFICACIÓN: Breve descripción de los objetivos de la estancia y las tareas a realizar. Se recomienda especificar el/los proyecto/s relacionado/s con la realización de la estancia (Título, IP, Financiador, Nº de expediente, Duración) y, si aplica, la colaboración CIBER en la que se enmarca.			
REQUISITOS:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Esta solicitud debe ir acompañada de una carta/e-mail de aceptación del jefe de grupo donde va a efectuar la estancia. 2. Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá remitir a Coordinación de Docencia una breve memoria explicativa de la actividad desarrollada (<u>Plazo</u>: 1 mes desde la fecha de finalización de la estancia) 			
Fecha	Firma Solicitante	Firma Responsable (IP)	
Cumplimentar y enviar por correo electrónico a franciscojose.mansoa@ciberfes.es			

RESOLUCIÓN ACCIONES DE MOVILIDAD CIBERFES

El Consorcio de Investigación Biomédica en Red en el área temática de Fragilidad y Envejecimiento Saludable (CIBERFES), por la presente hace pública la resolución de su convocatoria de acciones de Movilidad para estancias del personal CIBERFES.

Analizadas las solicitudes presentadas, y en base a las necesidades de desarrollo e implementación de nuevas técnicas en el CIBER, se conceden las siguientes:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACOGIDA	GRUPO SOLICITANTE	Investigador solicitante	Duración

Fecha y lugar

Gerente Ciber

Coordinador de Formación CIBERFES